



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 30 de Septiembre de 2014 - Número 5169

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**2206.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2014.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**2207.-** Orden n.º 935 de fecha 29 de septiembre de 2014, relativa a resolución provisional en relación con el grupo fuera de plazo de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrículas de estudio universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013-2014.

#### Consejería de Administraciones Públicas

**2208.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación del Calendario Laboral para el año 2015.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**2209.-** Notificación a D.ª Nabila El Fatmi.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**2210.-** Orden n.º 740 de fecha 23 de septiembre de 2014, relativa a listas definitivas y nombramiento del tribunal para la provisión en propiedad de ocho plazas de Oficial Mecánico Conductor, personal funcionario, grupo C2 por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**2211.-** Orden n.º 739 de fecha 22 de septiembre de 2014, relativa a listas definitivas y nombramiento del tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2), personal laboral, por el sistema de concurso oposición, promoción interna.

**2212.-** Orden n.º 1324 de fecha 24 de septiembre de 2014, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la obtención del carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.

#### Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

**2213.-** Orden n.º 1319 de fecha 24 de septiembre de 2014, relativa a autorización de instalación eléctrica AT-390/14, solicitada por GASELEC, S.A.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**2214.-** Notificación a D. Rachid Al Masoudi.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**2215.-** Notificación a D. Mohamed Kadir Mimunt y otros.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

**2216.-** Orden n.º 264 de fecha 23 de septiembre de 2014, relativa a la convocatoria del VIII Edición del Concurso de Redacción Infantil "Que es la Constitución Española para Tí".

**2217.-** Notificación a la Asociación de Vecinos Buena Fé.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

**2218.-** Notificación a D. Mohand Yaagoub.

**2219.-** Notificación a D. Mimun Ahmed Mohamed Al-Lal, promotor de las obras de inmueble sito en calle Canteras de Pablo Pérez, n.º 4.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local - Venta Ambulante

**2220.-** Orden n.º 610 de fecha 24 de septiembre de 2014, relativa a la venta de flores con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla**

**Secretaría General**

**2221.-** Notificación a D. Ahmed Bouchih y otros.

**2222.-** Notificación a D. David Guanich Benhamu, en n.º exp. 404/2014.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**2223.-** Notificación de resolución a D. Mohamed Al-Lal, Amar y otros.

**2224.-** Notificación a D. Abeytua Cobo, Antonio.

**2225.-** Notificación de resolución a D. Boumazzougue Ochen, Hanane y Pérez Yuste, María.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**2226.-** Notificación a D. Boubker Maaroufi.

**2227.-** Notificación a D.ª Mohamed Bendadda.

**2228.-** Notificación a D. Abdelkarim Kaddouri.

**2229.-** Notificación a D. Rajae Idrissi.

**2230.-** Resolución de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de abril de 2014, a D.ª Akajoui, Saloua y otros.

**2231.-** Notificación a D.ª Mohamed Mimun, Carima y D. El Bozagaoui, Mohammed.

**2232.-** Notificación a D. El Baroudi Hani Tieb y otros.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**2206.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento D. Ángel Ruiz Muñoz.

\* Queda enterado de:

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. 336/2011, P.O. 15/2011, D<sup>a</sup>. Dolores Bernabeu González.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 419/13, D<sup>a</sup>. Concepción Fernández Andujar.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Apelación nº 1234/11, Hosmed, S.L.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. 435/13, D. José Fco. Linares Casas.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. 117/14, D. Mohamed Lamrabet.

\* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con solicitud fraccionamiento Cabbsa Obras y Servicios, S.A.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Florido Florido.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad D. Pedro Paredes Ruiz.

\* Modificación acuerdo en relación con Borrador Convenio con el Ministerio de Fomento sobre actuaciones protegidas en materia de fomento del alquiler de viviendas, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013/2016.

\* Aprobación Propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Proyecto de Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Prórroga 2014-2015.

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mohand Amar Chaib.

Melilla, 24 de septiembre de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2207.-** ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADA-

NA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON EL GRUPO FUERA DE PLAZO DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden núm. 935 de fecha 29 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 29 de septiembre de 2014, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Fuera de Plazo, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8<sup>a</sup> de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 29 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica, Órgano Instructor.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

**2208.-** El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

"El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad

Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2015 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 19 de Marzo, San José.
- 4.- 2 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 3 de Abril, Viernes Santo.
- 6.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 8.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 9.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 25 de Septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
- 11 - 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad
- 12.- 7 de Diciembre, lunes siguiente al día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 1 de noviembre, día de Todos los Santos, por el día 25 de septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir)."

Melilla, 26 de septiembre de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**2209.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a

lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, Nabila El Datmi (Hija), Documento, Y2654757L, N.º de Orden, 0663, Fecha, 21/08/2014.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texw íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año~ del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de septiembre de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2210.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0740 de fecha 23 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de ocho plazas de Oficial Mecánico Conductor, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Transitoria 2º del Estatuto Básico del Empleado Público, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitivas las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 5143, de 2 de julio de 2014.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. nº 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Antonio Fontcuberta Atienza

VOCALES:

D. Manuel Verdejo Campillo

D.ª Francisca Torres Belmonte

D. Arturo Jiménez Cano

D.ª Esperanza Salvador Miras

D. Juan Palomo Picón

D.ª M.ª Carmen Ruiz Jaime

SECRETARIO:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Enrique Mingorance Méndez

VOCALES:

D. Juan M. Olvera Díaz

D. Eduardo Ganzo Pérez

D.ª Gema Viñas del Castillo

D. José L. Gámez Gómez

D.ª Inmaculada Martín Palma

D. Juan Tabernero Gurría

SECRETARIA:

D.ª Pilar Cabo León

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2211.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0739 de fecha 22 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2), personal laboral, por el sistema de

concurso-oposición, promoción interna, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.ME., número 5.139 de 17 de junio de 2014.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. nº 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Leonardo García Jiménez

VOCALES:

D. José C. Medero Ramírez

D. Eduardo Ganzo Pérez

D. Mohamed Mohamed Amar

D. Rafael Alarcón Castillo

D. Juan L. Ramos Villalón

D.ª Gema Viñas del Castillo

SECRETARIA:

D.ª Inmaculada Merchán Mesa

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Antonio Cabo Tuero

VOCALES:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

D.ª Dolores Reyes Ibáñez

D.ª M.ª Carmen Barranquero Aguilar

D.ª Elena Mengual Pintos

D. Sebastián Martínez López

D. Andrés Vicente Navarrete

SECRETARIO:

D. Sergio Conesa Mínguez

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que se traslada para su publicación.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2212.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 24 de septiembre de 2.014, registrada al nº 1324, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinadas las Bases para pruebas para la obtención del carné de Instalador Profesional de Instalaciones Térmicas en los Edificios, establecidas en la Orden nº 1408 (BOME Nº 5088), así como las solicitudes presentadas, VENGO EN DICTAR la siguiente.

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

1º RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
01	MUSTAPHA	MOKHTAR AHMED ALLALI	45 309 778-P
02	MANUEL ÁNGEL	CALABUIG ORTUÑO	45 278 704-F
04	JOAQUIN	FERRON MEDINA	45 282 358-G
06	JAVIER	VILLEGAS FERNÁNDEZ	45 308 227-K
07	MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ ATENCIA	45 276 965-Q
08	ABDEL-LAH	ABDEL BIL MOHAND	45 281 276-A
09	PEDRO	MERCADER SANTIAGO	45 271 838-H

2º RELACIÓN DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
03	JUAN JOSÉ	SÁNCHEZ AGUILERA	45 283 507-A
05	JOSÉ	ESTÉBANEZ CESARES	45 309 738-Z

Motivo de la exclusión:

No acreditar una experiencia laboral de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora como técnico, exigida por el artículo 42 del Real Decreto 1027/2007.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, será de DIEZ DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Melilla, a 26 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2213.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 24-09-2014, registrada al nº 1319, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-390/14 incoado a petición de Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC)

DOMICILIO: Calle Comandante Aviador García Morato nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA Y SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALTA TENSIÓN. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C.T. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".

Emplazamiento: A MEDIACIÓN DE LA CALLE LUIS DE OSTÁRIZ.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 250 KVA.

Celdas: CABINAS PREFABRICADAS (8 CELDAS) DE CORTE EN CÁMARA DE EXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6)

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

LÍNEA 1:

Denominación: "JOSÉ CABANILLAS ROJAS - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA"

Origen: C.T. "JOSÉ CABANILLAS ROJAS".

Final: C. T. "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 1280 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR), 12/20 KV.

LÍNEA 2:

Denominación: "HOSPITAL MILITAR - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".

Origen: C.T. "HOSPITAL MILITAR".

Final: C. T. "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø,

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 290 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA 3:

Denominación: "JULIO VERNE II - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA"

Origen: C.T. "JULIO VERNE II".

Final: C. T. "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 435 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR), 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 363.438,82 euros.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**2214.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 09 de septiembre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-004/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. RACHID ALMASOUDI, con D.N.I./N.I.E.: X4.973.110G- Escrito de notificación de pagos, de fecha 09 de septiembre de 2014, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-004/14, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**2215.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2014 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
MOHAMED KADIR MIMUN	45.295.887 D	5594	29/07/2014
MUMMA AMAR BUHY	45.291.054 Y	5545	21/07/2014
MUMMA AMAR BUHY	45.291.054 Y	5544	21/07/2014
FRANCISCO PERES ZUBIETA	45.219.886 T	5521	22/07/2014
MELCHOR PEREZ CAÑADA	45.203.249 S	6088	12/08/2014
CARMEN BEJAR VALVERDE	45.205.904 W	5723	29/07/2014

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
LHOU SADGUI	X4749361E	46507	12/08/2014
NISRINE LAMHAMDI	X5515835K	46510	12/08/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4ª planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2216.- CONVOCATORIA DE LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE REDACCIÓN INFANTIL "QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PARA TI":**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 23 de septiembre de 2014, registrada con el número 264, ha dispuesto lo siguiente:

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia número 2572, de 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la partida Área del Mayor, 2014 23303 22699, RC número de operación 12014000014434, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la VIII Edición del Concurso de Redacción Infantil "Qué es la Constitución Española para ti":

Que se registrará por las siguientes BASES:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los/as niños/as con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 10 y los 14 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema "Qué es la Constitución Española para ti", con una extensión de dos a cuatro folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía.

2º.- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, colegio, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, colegios, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el miércoles 21 de noviembre de 2014, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 180 euros al primero, 150 euros al segundo y 130 al tercero, así como 15 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

Así mismo se concederán tres premios globales a las Asociaciones de Vecinos, colegios, entidades socioculturales, etc., mejor representadas, de 600, 450 y 300 euros, respectivamente.

5º.-El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del Día de la Constitución del año 2014.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
NOTIFICACIÓN

**2217.-** No habiéndose podido notificar en el domicilio de la ASOCIACIÓN DE VECINOS BUENA FÉ la Orden número 169, de 10 de junio de 2014, de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, recaída en el expediente de reintegro de subvención en el que ostenta la condición de interesada, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la misma, se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La interesada podrá tener acceso al texto íntegro de la resolución que se le notifica, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, calle Querol, 7.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2218.-** Habiéndose intentado notificar a D. MOHAND YAAGOUB, el requerimiento de subsanación de deficiencias en el expediente de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE GENERAL LAZAGA, 6, BAJO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el expediente de referencia nº 000746/2014-CEDH de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en CALLE LAZAGA, GENERAL, 6, BAJO solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- Deberá presentar el contrato original debidamente diligenciado (sellos de ENVISMESA y de Hacienda).

- La Referencia catastral aportada pertenece a la planta primera del inmueble y la solicitud de Cédula corresponde a la planta baja, debiendo aportar la referencia correcta.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley."

Melilla, a 23 de septiembre de 2014

La secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2219.-** Habiéndose intentado notificar a D. MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La Il<sup>ta</sup>. Sr<sup>a</sup> Viceconsejera de Juventud, por sustitución en ausencia del Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, (autorizada por Orden núm. 594 de fecha 07-09-2011, publicada en BOME núm. 4852, de fecha 16-09-2011) por Orden registrada al número 2825 de fecha 13 de agosto de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4

REFERENCIA CATASTRAL: 4361604WE0046 S0001TL

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

" La fachada presenta descarnaduras (en la zona inferior de la esquina de las calles Canteras de Pablo Pérez y la Caliza) y alguna grieta (como, por ejemplo, en el canto exterior del forjado de la primera planta). Como posible causa se señala el paso del tiempo.

" La puerta de acceso, situada sobre la calle Canteras de Pablo Pérez, se encuentra con importantes desprendimientos del alicatado sobre la misma, continuando hasta el dintel y principio de la jamba derecha. La vigueta de dintel se encuentra oxidada. Como posible causa se señala el efecto de los agentes atmosféricos que hayan podido ir debilitando el agarre de las piezas a su soporte.

" El alicatado que recubre el dintel de la ventana derecha de la calle Canteras de Pablo Pérez se encuentra mal conservado, observándose que este se encuentra en proceso de desprenderse. Como posible causa se señala la misma que en el caso anterior.

" Los elementos de cerramiento de los vanos de la calle la Caliza, el cristal y la malla, respectivamente, se encuentran rotos.

" Las viguetas del voladizo sobre el que están los bidones (depósitos de agua) en la calle la Caliza se observan en al estado de conservación. Como posible causa se señala la elevada humedad ambiental.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL con D.N.I. 45300559-N, propietario del inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

" Sanear, reparar y pintar las zonas de la fachada mal conservadas, por ejemplo la zona inferior de la esquina de las calles Canteras de Pablo

Pérez y la Caliza. Rearrar las grietas (por ejemplo, del canto exterior del forjado de la primera planta).

" Sanear y alicatar la zona superior de la puerta de acceso y toda la zona afectada. Reforzar o sustituir la viga del dintel de dicho vano.

" Adherir correctamente el alicatado que recubre el dintel de la ventana derecha de la calle Cantera de Pablo Pérez.

" Reparar los elementos de cerramiento de los vanos de la calle la Caliza (el cristal y la malla respectivamente).

" Reforzar o sustituir las viguetas del voladizo sobre el que están los bidones (depósitos de agua)

2º.- Comunicar a Mimun Ahmed Mohamed Al-lal, como propietario, que Las obras deberán iniciarse en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la recepción de la presente orden, duración de las mismas se estima en DOS DIAS.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Advertir al Sr. Mimun Ahmed Mohamed, que caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente Procedimiento Sancionador.

4º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art.

114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**2220.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0610 de fecha 24 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, conforme al artículo 9 d) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante los días 1 al 15 de octubre y su vigencia será de 5 días ( 29, 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante, competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), y de acuerdo con el apartado 3º del artículo 92 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en disponer la siguiente.

#### ORDEN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, queda establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2014.

2º.- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual en la Avenida de Castelar en las

inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Certificado del padrón municipal de habitantes.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15'00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 21 de 30-12-09).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.

6º.- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañen de la documentación correspondiente.

7º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**2221.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

La Instructora. M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	321	AHMED BOUCHIH	X1345647D	SANT JAUME DE LLIERCA	GIRONA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	374	MOHAMED MOHAMED AMAR	45285288J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	384	FARID MILUD MOHAMED	45277880B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	420	SERGI CAMARA LOSCOS	33939418C	VIC	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	428	JULIAN SANZ AL-LAL	45299606W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	448	AHMED ASSATTOUTI	X1908357R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	480	ADIL BOUZBIB ASBAI	45358822Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.j)	100 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**2222.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILIS, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 25 de septiembre de 2014.

La Instructora. M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	404	DAVID GUANICH BENHAMU	45307577S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**  
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2223.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la modificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0461-D/07	MOHAMED AL-LAL, Amar	45.265.647-Z	22/08/2014
52/3440-D/13	GARCIA PASCUAL, Antonia	45.232.054-R	22/08/2014
52/3717-D/14	LUQUE MUÑOZ, Rafael	45.233.688-W	22/08/2014

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2224.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2027-D/09, Apellidos y Nombre, Abeytua Cobo, Antonio, DNI/NIE, 45.200.326-J, Fecha Resolución, 20/08/2014.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2225.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/0307-D/07, Apellidos y Nombre, Boumazzougue, Ouchen, Hanane, DNI/NIE, 44.074.297-H, Fecha Resolución, 22/08/2014.

Expte., 52/3017-D/11, Apellidos y Nombre, Pérez Yuste, María, DNI/NIE, 45.209.170-W, Fecha Resolución, 22/08/2014.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
D. BOUBKER MAAROUFI

**RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**2226.-** Con fecha 18/02/2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 13/02/2011.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 27/05/2014, con n.º de Acta de Infracción I82014000241969 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

**HECHOS**

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 25/03/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones, en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único. 19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente ya la vista de la propuesta de resolución, de fecha 26/08/2014, recibida 03/09/2014, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

**RESUELVE**

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 13/02/2011 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 4 de septiembre de 2014.

La Directora Provincial.

Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
D. MOHAMED BENDADDA

**RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**2227.-** Con fecha 31/07/2013, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 05/05/2013.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 29/04/2014, con n.º de Acta de Infracción 13120140000 20693 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

**HECHOS**

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o

subsidio por desempleo desde 05/05/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 18/08/2014, recibida 01/09/2014, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

#### RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 05/05/2013 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 4 de septiembre de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

#### RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**2228.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D. ABDELKARIM KADDOURI con DNI/NIE X2374594M y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-No participar en todas las acciones y programas de empleo determinadas por sus orientadores e incluidas en su IPI. Extinción del derecho.

-No cumplir políticas activas y búsqueda activa de empleo, Extinción del derecho.

-No estar inscrito como demandante de empleo durante todo el periodo en el que percibe la ayuda.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

La Directora del Servicio Público de Empleo Estatal. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"  
RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA  
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA  
DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**2229.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D.ª RAJAE IDRISI con DNI/NIE X3713349E y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

- Abandono del IPI. Extinción del derecho.

- No participar en todas las acciones y programas de empleo determinadas por sus orientadores e incluidas en su IPI. Extinción del derecho.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013, ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

La Directora del Servicio Público de Empleo Estatal. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA  
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA  
DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**2230.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional

cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 77.479,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intervenido y Conforme - 11 de agosto de 2014.

El Interventor Territorial. José Ignacio Valero Escribano. - La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

### **ANEXO I de la resolución de concesión** **correspondiente al mes de ABRIL 2014**

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem	
X2803454F	AKAJOUI , SALOUA	2.396,28	01/2013	75
45355598N	AL BAKARI CHIBANI, MALIKA	2.396,28	01/2013	75
45277033S	ALI EMBARK, MIMUN	2.396,28	01/2013	75
45276117L	AMAR MOHATAR, HABIBA	2.396,28	01/2013	75
01663385W	AMHAZEM EL HAJ EL KHADIR, SOULIMANE	2.396,28	01/2013	75
45356901G	ANTRA ERRAHILI, SOUAD	2.715,78	01/2013	85
45282355R	BELAID HAMED, MOHAMED	2.396,28	01/2013	75
45285005Y	BENAISA MOHAMED, AISA	2.715,78	01/2013	85
X9476159K	CHADDALI , ZHARA	2.396,28	01/2013	75
45273442N	CHAIB MOHAMED, KARIM	2.715,78	01/2013	85
22130662Q	CLAVIJO SOLANAS, JOSE CARMELO	2.396,28	01/2013	75
45309616F	DRIS MOHAMED, DADILA	2.396,28	01/2013	75
47956522G	EL ABDI AOUNA, MHAND	2.715,78	01/2013	85
X3208071P	EL ALLAOUI , BOUZIAN	2.715,78	01/2013	85
X7852780M	EL FAHSSI , FATIHA	2.396,28	01/2013	75
45305700R	EL FATMI HAMED, BELAID	2.715,78	01/2013	85
X2820478B	EL MADMADI , ABDELKADER	2.396,28	01/2013	75
X0890723W	EL MAGDOUBI , ABDESLAM	2.715,78	01/2013	85
X2229346W	EL MESSAOUDI , RAHMA	2.396,28	01/2013	75
45306988R	GARCIA FUENTES, ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
X3952345W	KAMBOUAA , FAISSAL	2.396,28	01/2013	75
42207998P	KAMBOUI MOHAMED, RACHID	2.396,28	01/2013	75
X9500422L	MAAZOUZ , MOUNIR	2.715,78	01/2013	85
45279696X	MARQUES LOPEZ, ISABEL	2.396,28	01/2013	75
45307408F	MEANA MEDINA, MONICA	2.396,28	01/2013	75
X3463033S	MESLLAK EL AYYAM EL AYYAM, MILOUD	2.715,78	01/2013	85
45284118Q	MOHAMED AL LAL, HADUM	2.396,28	01/2013	75
45299868B	MOHAND ALI, HANAN	2.396,28	01/2013	75
X7448309N	MOUMNY , SAIDA	2.396,28	01/2013	75
X7628767N	TAHRIQUI , MOHAMED	2.715,78	01/2013	85
45293930F	TIEB MEHAMED, MIMOUNT	2.396,28	01/2013	75
<b>TOTAL BENEFICIARIOS:</b>	<b>31</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>77.479,68</b>	

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

**2231.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103712516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementara de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el siguiente recargo:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 22 de septiembre de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MOHAMED MIMUN, CARIMA	45284374	45284374-L	10.678,60	20%	12.814,32	16/07/2013 07/04/2011	REVOCACIÓN DEL DERECHO (DESEMPEÑABA UN TRABAJO POR CUENTA AJENA A TIEMPO COMPLETO EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL DERECHO)
EL BOZAGAUI, MOHAMMED	X7518629	X7518629-K	7.313,00	20%	8.775,60	26/07/2010 30/12/2011	REVOCACIÓN DEL DERECHO (PERIODOS ANULADOS EN VIDA LABORAL, NO TIENE COTIZADO EL MÍNIMO DE 180 DÍAS PARA ACCEDER A PRESTACIÓN RECONOCIDA)

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

**2232.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a). del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 22 de septiembre de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL BAROUDI HANI TIEB	45323883Z	52201400000357	198,80	17/07/2014 30/07/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN
RINCON YESTE SALVADOR	45260703S	52201400000352	151,54	15/07/2014 30/07/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. SUSPENSIÓN 3 MESES. 2ª INFRACCIÓN

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MEZGUJELDI JALAL	X6728285A	52201400000361	15,51	30/07/2014 30/07/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	04126187X	52201400000349	198,80	17/07/2014 30/07/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BELCASSEM MOHAMED	X3240006L	52201400000358	227,20	15/07/2014 30/07/2014	CAUTELAR EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD